

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos.  
Actuación: Notifica al demandado por conducta concluyente.  
Radicado: 086344089001-2021-00120-00.  
Demandante: Concepción Carrillo De Andrade.  
Demandado: Ascanio José Andrade Álvarez.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 25 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

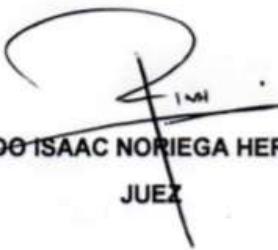
Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito presentado ante este Despacho el 19 de noviembre de 2021, por parte del Dr. Isidro Manuel Gutiérrez Barrios, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, y el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Revóquese el poder conferido por la señora Concepción Carrillo de Andrade al Dr. Téngase al doctor DONALDO ACENDRA COLPAS identificado con C.C.3.753.786.
2. Reconózcase personería jurídica al Dr. Isidro Manuel Gutiérrez Barrios identificado con C.C.72.095.990 y T.P. 317973 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante Concepción Carrillo de Andrade. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ